

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVII</b>	Salta, 11 de Agosto de 1.986	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			
<b>Nº. 12.520</b>	<b>Sr. ROBERTO ROMERO</b> Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>	
<b>Tirada de 500 Ejemplares</b>	<b>Dr. BALVIN MIGUEL GALLO</b> Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	<b>ZUVIRIA 490</b>	
<b>HORARIO</b>	<b>C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 214780</b>	
Para la publicación de avisos	<b>Dr. RENE ALBERTO GOMEZ</b> Ministro de Bienestar Social	<b>ARMANDO TROYANO</b> Director	
<b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY</b> Secretario de Estado de Gobierno		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M.E.	Nº 2051 del 30-7-86 — DESIGNACION INTERINA en el cargo de Subdirector y ASIGNACION DE FUNCIONES correspondiente al cargo de auditor general en la Direc. Gral. de Rentas . . . . .	2483
M.E.	Nº 2053 del 30-7-86 — LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL para la adjudicación de la Obra "Cañería de Impulsión - Ampliación y Mejoramiento Red de Distribución en Salvador Mazza"	2483
M.E.	Nº 2054 del 30-7-86 — ESCALA DE VIATICOS para la Adm. Provincial . . . . .	2484
M.E.	Nº 2056 del 30-7-86 — DESIGNACION en carácter "ad-honorem" de profesional como asesor del Min. de Economía en materia tributaria	2485
M.E.	Nº 2057 del 30-7-86 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL. Aprobación Resolución Nº 226/86A, modificación y ampliación presupuestaria . . . . .	2485

	Pág.
M.E. Nº 2060 del 30-7-86 — DISTRITO OBRAS SANITARIAS de la Ciudad de Metán. Creación .....	2486

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.B.S. Nº 2031 del 30-7-86 — SOBREASIGNACION POR SUBROGANCIA a favor de agente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes .....	2487
M.E. Nº 2032 del 30-7-86 — COMISION OFICIAL de funcionarios a La Paz (República de Bolivia) .....	2487
M.B.S. Nº 2033 del 30-7-86 — ASIGNACION POR FUNCION JERARQUICA a agente del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" como Supervisora de Enfermería de la Colonia "Dr. Nicolás Lozano" ....	2487
M.B.S. Nº 2034 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a profesional de la Secretaría de Estado de Salud Pública ....	2488
M.B.S. Nº 2035 del 30-7-86 — DESIGNACION INTERINA de personal en el Hospital "San Bernardo" .....	2488
M.B.S. Nº 2036 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agente del Hospital "San Bernardo" .....	2488
M.B.S. Nº 2037 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agentes de la Dirección Gral. de Flia. y Minoridad ....	2488
M.B.S. Nº 2038 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agentes del Hospital "Materno Infantil" .....	2488
M.B.S. Nº 2039 del 30-7-86 — ASIGNACION INTERINA DE FUNCION JERARQUICA a agente del Hospital "Materno Infantil" .....	2488
M.B.S. Nº 2040 del 30-7-86 — ASIGNACION DE FUNCION Y SOBREASIGNACION POR SUBROGANCIA a favor de profesional del Hospital de Apolinario Saravia .....	2489
M.B.S. Nº 2041 del 30-7-86 — SOBREASIGNACION POR SUBROGANCIA a favor de profesional del Hospital "San Bernardo" .....	2489
M.B.S. Nº 2042 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agentes del Departamento Sectorial de Personal del M.B.S. ....	2489
M.B.S. Nº 2043 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agente de la Dirección Gral. de Desarrollo y Servicio de la Salud .....	2489
M.B.S. Nº 2044 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION asignada a agente del Hospital Materno Infantil .....	2490
M.B.S. Nº 2045 del 30-7-86 — TRASLADO de profesional dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad al Hospital del Milagro .	2490
M.B.S. Nº 2046 del 30-7-86 — SOBREASIGNACION POR SUBROGANCIA a favor de agente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes .....	2490
M.B.S. Nº 2047 del 30-7-86 — RATIFICACION DE FUNCION JERARQUICA de personal dependiente del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera .....	2490
M.B.S. Nº 2048 del 30-7-86 — ADSCRIPCION de profesional al Centro de Salud de La Caldera .....	2490
M.B.S. Nº 2049 del 30-7-86 — SOBREASIGNACION POR SUBROGANCIA a favor de personal del Instituto Cuna Dr. Luis Güemes .....	2491
M.B.S. Nº 2050 del 30-7-86 — MODIFICACION DE REMUNERACION de personal dependiente del Hospital El Carmen de Metán .....	2491
M.E. Nº 2052 del 30-7-86 — REESTRUCTURACION PRESUPUESTARIA en la Cámara de Senadores .....	2491
M.E. Nº 2055 del 30-7-86 — ASIGNACION DE FUNCION JERARQUICA de personal dependiente del Ministerio de Economía .....	2491
M.E. Nº 2058 del 30-7-86 — DESIGNACION INTERINA de personal dependiente de la Direc. Gral. de Administración del M. de Economía ...	2491
M.E. Nº 2059 del 30-7-86 — RATIFICACION DE FUNCION JERARQUICA de personal de Contaduría General de la Provincia .....	2492

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 60739 — Berta Espinosa de Suárez .....	2492
Nº 60717 — Marcelino Vicente Ortiz .....	2492

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 60859 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 12/86 .....	2492
Nº 60858 — M.B.S., Hospital San Bernardo, Nº 10/86 .....	2492

	Pág.
Nº 60857 — Direc. Provincial de Energía .....	2493
Nº 60856 — Direc. Provincial de Energía .....	2493
Nº 60832 — A. G. A. S. ....	2493
Nº 60831 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 80 F.N. ....	2493
Nº 60710 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 72/86 .....	2493
Nº 60734 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 75/86 .....	2493
Nº 60733 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 74/86 .....	2493

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

Nº 60846 — Direc. de Vialidad de Salta .....	2494
Nº 60818 — Felipe Santacruz .....	2494

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 60851 — Por Modesto S. Arias c/Zamora María Elena del Cerrode y otros .....	2494
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 60854 — Arias Cipriano y Rey Sebastiana, Expte. Nº A-72.213/86 .....	2494
Nº 60853 — María del Carmen Gil de Moya, Expte. Nº A-72.139/86 .....	2494
Nº 60845 — Castro, María Luisa, Expte. Nº 3.211/86 .....	2495
Nº 60844 — Arteaga, Lucía, Expte. Nº 2.287/83 .....	2495
Nº 60843 — Castillo, Teresa de Jesús, Expte. Nº A-71.457/86 .....	2495
Nº 60807 — Fernando Rodríguez Solano García, Expte. Nº A-68.958/86 .....	2495

**REMATES JUDICIALES**

Nº 60850 — Por Julió C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-70.239/86 .....	2495
Nº 60849 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-41.196/83 .....	2495
Nº 60848 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-68.819/86 .....	2495

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 60839 — Marcelo Eduardo Rojas .....	2496
Nº 60834 — Cruz Timoteo Sinforiano .....	2496
Nº 60822 — Legumbres S.A.C.I.F.I.A. ....	2496

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

Nº 60855 — Vicente Moncho Construcciones S.R.L. ....	2496
--	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 60842 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 28-8-86 .....	2498
Nº 60841 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 28-8-86 .....	2498

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 60852 — A.S.E.M.B.A.L., para el día 20-8-86 .....	2499
Nº 60847 — Club de Caza y Pesca Gral. M. M. de Güemes, para el día 24-8-86 .....	2499
Nº 60840 — Asociación Social y Cultural del Personal del Banco Hipotecario Nacional, para el día 25-8-86 .....	2499
Nº 60838 — Asociación Academias de Enseñanza Profesional, para el día 11-8-86 .....	2499
Nº 60826 — Asoc. Civil del Pers. de la Direc. Gral. de Inmueble. Para el día 22-8-86 .....	2500

**RECAUDACION**

Nº 60860 — Del día 8-8-86 .....	2500
---------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 30 de julio de 1986

#### DECRETO Nº 2.051

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expediente Nº 11-21.722/86.-

VISTO que la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía propicia la modificación de la cobertura de los cargos de Sub-Director General y Auditor General de la Dirección General de Rentas; y

#### CONSIDERANDO:

Que a tal fin se propone la reasignación de funciones a Personal Superior del organismo, teniendo en cuenta la adecuación de las aptitudes propias de los mismos a las funciones a desempeñar en cada caso y en relación a la dinámica que es propósito imprimir al accionar del organismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase interinamente, con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6.127, a partir de la fecha del presente decreto, al Cr. Miguel Fili en el cargo de Sub-Director General, Categoría 23, de la Dirección General de Rentas, con retención del cargo de Jefe del Departamento de Fiscalización Interna, Personal Superior, Categoría 22 del que es titular en el mismo organismo.

Art. 2º — Con igual vigencia a la indicada precedentemente, asignase al Cr. Ricardo Alberto Cardozo, Legajo Personal nº 61.385, las funciones correspondientes al cargo de Auditor General, Categoría 23 de la Dirección General de Rentas, quedando modificado en lo pertinente el Decreto Nº 1.861/85, sin perjuicio de la situación de incorporación que resulte de lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1.886/86.

Art. 3º — En el marco de atribuciones del Decreto Nº 920/85, descongélese la cobertura de los cargos a que se refieren los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez  
(Int.) - Dávalos.**

Salta, 30 de julio de 1986

#### DECRETO Nº 2.053

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes Nros. 37-14.689/85; 37-17.218/86 y 34-139.054/86.-

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública internacional realizada el 28 de mayo de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 75-D/86 para la adjudicación de la obra "Cañería de Impulsión, Cisterna 400 m<sup>3</sup>, Ampliación y Mejoramiento Red de Distribución en Salvador Mazza, Departamento San Martín, Provincia de Salta", con un presupuesto oficial que asciende a la suma de -A- 674.580,44; y,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones del artículo 6º del Pliego de Especificaciones Especiales para licitaciones públicas internacionales, se procedió en acto público a la apertura de los sobres de todas las propuestas presentadas a tal fin, obteniéndose el siguiente resultado, como consta en el acta labrada en su oportunidad agregada a fs. 287/289:

Nº	Empresa	Oferta	% Disminución o Aumento
1.—	REYNALDO LUCARDI S.R.L. ....	-A- 562.567,49	— 16,6048
2.—	ALDO E. PEREYRA EMPRESA CONSTRUCTORA ..	-A- 567.191,30	— 15,91
3.—	CAMINOS S.A. ....	-A- 630.371,88	— 6,55
4.—	ING. GUILLERMO CESAR MARQUEZ .....	-A- 632.960,14	— 6,1698
5.—	CONCIEL S.A. ....	-A- 704.493,22	+ 4,43
	Presenta nota descuento por el 1,8659% de disminución s/presupuesto oficial, o sea: .....	-A- 662.223,63	—,—
6.—	ATAHUALPA S.R.L. presenta documen- tación incompleta Sobre Nº 2: .....	-A- 944.029,61	+ 39,94
	Variante: ofrece descuento del 20,74% .....	-A- 748.237,87	+ 10,91
7.—	VIVIENDAS SALTA S.A. ....	-A- 813.170,20	+ 20,54
8.—	NOROESTE CONSTRUCCIONES S. R. L. ....	-A- 1.043.666,72	+ 54,71

Que la Comisión Preadjudicación constituida por Resolución Nº 2.515/86 del organismo actuante, procedió a analizar y evaluar las ofertas presentadas por las firmas detalladas precedentemente, emitiendo de fs. 1.758 a fs. 1.759 el informe pertinente, por el cual aconseja se adjudique la ejecución de la obra licitada a la Empresa Reynaldo Lucardi S.R.L., por la cantidad de -A- 562.567,49, que representa una disminución del 16,6048% con respecto al presupuesto oficial, por considerarse la más conveniente a los intereses fiscales y cumplimentar con todos los requisitos exigidos en pliegos licitatorios;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 7º del Pliego de Especificaciones Especiales para licitaciones públicas internacionales, la Administración General de Aguas de Salta procedió a la remisión de los antecedentes de la citada oferta a aprobación del Servicio Nacional de Agua Potable (S.N.A.P.), dando sus autoridades el visto bueno respectivo, conforme a lo manifestado a fs. 1.786;

Que sometida la documentación a dictamen del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, dicho Cuerpo se expide a fs. 1.778/1.780, observando falencias de mero trámite administrativo (apartado 4), que fueron debidamente subsanadas por el organismo técnico actuante, concluyendo que el resto del proceso licitatorio fue realizado en forma legal, pudiendo continuar el trámite normal de las actuaciones;

Que por todo lo expresado precedentemente, atento a las disposiciones del art. 7º 2do. párrafo del Pliego de Especificaciones Especiales para licitaciones públicas internacionales, artículo 51 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5.178/77 y los términos de la Resolución Nº 2.564/86 de la Administración General de Aguas de Salta, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública internacional realizada el 28 de mayo de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 75-D/86, para la adjudicación de la obra "Cañería de Impulsión, Cisterna 400 m3., Ampliación y Mejoramiento Red de Distribución en Salvador Mazza, Departamento San Martín, Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Australes seiscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro centavos (-A- 674.580,44).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Reynaldo Lucardi S.R.L., con domicilio en calle Juan Martín Leguizamón nº 1941, Ciudad de Salta, la ejecución de la obra citada precedentemente, en la suma de Australes quinientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y siete con cuarenta y nueve centavos (-A- 562.567,49), un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios y en un todo de acuerdo a la oferta presentada a la licitación pública internacional que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador General en la Administración General de Aguas

de Salta, a suscribir el Contrato de Locación de Obra respectivo, conforme establece el artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5.178/77.

Art. 4º — La Administración General de Aguas de Salta en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamento de Obras Públicas y Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de la citada obra, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Art. 5º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: la prórroga del Presupuesto -Ejercicio 1986 según Decreto Nº 2.821/85, reestructurado por Dcto. Nº 1.286/86, a la siguiente partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Sub-Parcial 30, Tanque Elevado y Red de Distribución en Salvador Mazza, Dpto. San Martín. La presente obra se financia con: 50% B.I.D., 20% Fondos de la Nación, 15% Aporte de la Provincia y 15% aporte de la Comunidad.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez  
(Int.) - Fazio - Dávalos.

Salta, 30 de julio de 1986

DECRETO Nº 2.054

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nº 73/85 por el que se restablece el sistema de porcentualidad en la liquidación de viáticos para la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que los importes emergentes de la escala porcentual determinada tomando como base la remuneración de la Categoría 2 del Escalafón General, resultan insuficientes para cubrir los gastos normales que deben incurrir los agentes en comisión, a raíz del disímil comportamiento de los precios y salarios;

Que para normalizar tal situación se hace necesario modificar los porcentajes y la base de cálculo del referido sistema de liquidación de viáticos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase, a partir de la fecha del presente decreto, la escala de porcentualidad para la liquidación de viáticos para la Administración Provincial, establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 73/85, fijándose como base de cálculo la remuneración total de la Categoría 08 (ocho) del Escalafón General, en función de los siguientes porcentajes:

Jerarquía o Categoría	Porcentaje
Gobernación, Ministros, Fiscal de Gobierno y Secretario General de la Gobernación .....	60% (sesenta por ciento)
Secretarios de Estado, Subsecretarios, Vocales Tribunal de Cuentas, Contador General de la Provincia y Funcionarios Superiores a Categoría 24 .....	50% (cincuenta por ciento)
Funcionarios de Categoría 24 a 21	42% (cuarenta y dos por ciento)
Agentes de Categoría 20 a 16 ...	35% (treinta y cinco por ciento)
Agentes de Categoría 15 a 11 ...	30% (treinta por ciento)
Agentes de Categoría 10 a 5 ...	26% (veintiséis por ciento)

Art. 2º — Ratifícanse los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto. Nº 73/85.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Gómez  
- Rodríguez (Int.) - Dávalos.**

Salta, 30 de julio de 1986

DECRETO Nº 2.056

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO la necesidad de disponer de asesoramiento en materia tributaria en el área del Ministerio de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que en ese orden resulta oportuno y necesario contar con la asistencia en carácter ad-honorem del Cr. Héctor Mario Campastro, reconocido especialista en materia tributaria de nuestro medio, tanto en el campo profesional como en la docencia y la investigación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en carácter "ad-honorem" a partir de la fecha del presente decreto al Cr. Héctor Mario Campastro, L.E. Nro. 4.131.204, Asesor del Ministerio de Economía en materia tributaria.

Art. 2º — Déjase establecido que en los casos que el profesional designado por el artículo 1º, deba desplazarse fuera de la ciudad o provincia de Salta, se le reconocerán los gastos de viáticos y movilidad que correspondan a nivel de Sub-Secretario de Estado, conforme al régimen vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez  
(Int.) - Dávalos.**

Salta, 30 de julio de 1986

DECRETO Nº 2.057

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expediente Nº 35-15.518/86.-

VISTO las actuaciones de referencia en las cuales el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita aprobación de la Resolución Interna Nº 226/86 A, por la cual se realiza "ad-referéndum del Poder Ejecutivo" modificaciones y ampliaciones presupuestarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración Presupuestaria de Contaduría General de la Provincia, resulta procedente aprobar la modificación y ampliación instrumentada, con encuadre en el artículo 17 y 18 de la Ley Nº 6.372;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 17 y 18 de la Ley Nº 6.372, apruébase la Resolución Interna Nº 226/86-A, del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por la cual se modifica y amplía el presupuesto Ejercicio 1985 y cuya parte dispositiva se transcribe: "Resolución Nº 226-A, H. Directorio, 18 de marzo de 1986.

Artículo 1º — Modificar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Proyecto del Presupuesto General de Gastos del año 1985 aprobado por Resolución Nº 803/85-A, de Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 5, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Finalidad 7 Bienestar Social Función 20 Asistencia Social, de la siguiente forma:

- "a) Rebajar de la Partida 4 Erogaciones Corrientes, Sector 1 Operación, Partida Principal 2 Bienes de Consumo, la suma de -A- 33.033 08 (Treinta y tres mil treinta y tres australes con ocho centavos) para reforzar a la Partida Principal 3 Servicios.
- "b) Rebajar de la Partida 5 Erogaciones de Capital, Sector 1 Inversión Real, Partida Principal 1 Bienes de Capital, la suma de -A- 77.983,51 (Setenta y siete mil novecientos ochenta y tres australes con cincuenta y un

centavos) para reforzar la Partida Principal 3 Servicios.

"c) Rebajar de la Partida 5 Erogaciones de Capital, Sector 1 Inversión Real, Partida Principal 2 Trabajo Público, la suma de -A- 33.800,- (Treinta y tres mil ochocientos australes) para reforzar dentro de la misma Sección: Sector 2, Inversión Financiera, Partida Principal 1 Aportes de Capital, la suma de -A- 21.500,- (Veintidós mil quinientos australes), Sector 3 Inversión de Bienes Pre-existentes, Partida Principal 1 Bienes Pre-existentes, la suma de -A- 12.300,- (Doce mil trescientos australes).

"Artículo 2º — Ampliar, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia el Proyecto del Presupuesto General de Gastos del año 1985, aprobada por Resolución nº 803/85-A de Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 5 Banco de Préstamos y Asistencia Social, Finalidad 7 Bienestar Social, Función 20 Asistencia Social, en la suma de -A- 5.840.329,21 (Cinco millones ochocientos cuarenta mil trescientos veintinueve australes con veintidós centavos), de la siguiente forma:

"Sección Sector  
Partida Princip.

4	EROGACIONES		
	CORRIENTES	-A-	5.840.329,21
1	OPERACION	-A-	401.998,80
1	Personal	-A-	356.855,44
3	Servicios	-A-	45.143,36
4	A CLASIFICAR	-A-	5.438.330,41
	Gastos		
	Operativos Lot.	-A-	2.103.657,86
	Gastos		
	Operativos Tómb.	-A-	1.801.650,10
	Gastos Operativos		
	Casino Provincial	-A-	1.094.884,89
	Gastos Operativos		
	Bingo Salta	-A-	24.053,82
	Gastos Operativos		
	Bingo Orán	-A-	4.427,14
	Gastos Operativos		
	Casino Tartagal	-A-	234.770,62
	Gastos p/Sorteos		
	Bonos Pcial.	-A-	174.885,98

"Art. 3º — Los mayores costos determinados en el artículo 2º serán financiados con la incorporación al Cálculo de Recursos del Proyecto General del año 1985, aprobado por Resolución Nº 803/85-A, de Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 5 Banco de Préstamos y Asistencia Social, Finalidad 7, Bienestar Social, Función 20 Asistencia Social, de la siguiente forma:

1	RECURSOS		
	CORRIENTES	-A-	5.840.329,21
1.1.	DE JURISDICCION		
	PROVINCIAL	-A-	5.840.329,21
1.1.1.	RECURSOS		
	TRIBUTARIOS	-A-	420.984,43
	04 Impuesto Lotería	-A-	420.984,43
1.1.2.	RECURSOS NO		
	TRIBUTARIOS	-A-	5.419.344,78
	05 Ingresos		
	de Lotería	-A-	2.931.192,76
	05 Ingresos		

	de Tómbola	-A-	992.825,19
05	Ingresos de		
	Casino Provincial	-A-	1.140.788,00
05	Ingresos de		
	PRODE	-A-	9.441,33
05	Ingresos de		
	Bingo Salta	-A-	40.104,18
05	Ingresos de		
	Bingo Orán	-A-	7.211,90
05	Ingresos de		
	Casino Tartagal	-A-	294.638,22
05	Ingresos Varios	-A-	3.143,20

"Art. 4º — Elevar la presente Resolución, por intermedio de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación.

"Art. 5º — Remitir copia de la presente al señor Síndico.

"Art. 6º — Remitir copia de la presente a conocimiento del H. Tribunal de Cuentas.

"Art. 7º — Tomen conocimiento Gerencia General, Sub-Gerencia General, Gerencias Departamentales, Auditoría Interna, Departamento Jurídico, Coordinación de Sucursales y las Oficinas respectivas.

"Art. 6º — De forma".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez  
(Int.) - Gómez - Morales González  
- Dávalos.

Salta, 30 de julio de 1986

DECRETO Nº 2.060

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 200-61.534/85 (Municipalidad de Metán).-

VISTO la Resolución Nº 2.460 dictada el 8 de mayo de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, por la cual solicita la Creación del Distrito Obras Sanitarias de la Ciudad de Metán, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de dicho Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Metán solicita se contemple la creación del citado Distrito, teniendo en cuenta el gran número de usuarios que existe en dicha localidad, lo que demuestra la importancia geográfica y demográfica de la misma y ante la necesidad de que los servicios estatales, entre ellos el sanitario, estén a la altura de las necesidades y requerimientos de la población, para su mayor bienestar y progreso de la zona;

Que analizado dicho planteamiento por la Dirección General de Obras Sanitarias, la misma considera oportuno la creación del aludido Distrito, a fin de desafectar la atención del servicio sanitario del actual Distrito de Rosario de la

Frontera, lo que a la vez permitirá optimizar el servicio en ambas áreas que específicamente se dedicarán a la zona de ingerencia; detallándose a fs. 6 las localidades que abarcará cada Distrito;

Que el organismo peticionante mediante Resolución Nº 2.489/86 deja establecida la partida presupuestaria para el gasto que demandará la creación del Distrito Obras Sanitarias de la Ciudad de Metán;

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Estructuras evaluará los respectivos cargos teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto número 1.033/84;

Por ello:

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Distrito Obras Sanitarias de la Ciudad de Metán, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta, con jurisdicción sobre las siguientes localidades: Ciudad de Metán, El Galpón, Lumberas, Río Piedras, El Tunal, San José de Orquera, El Naranjo, Monte-Cristo, Escuelas de la Zona (Provincia de Salta), en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de este Decreto.

Art. 2º — La Comisión de Estructuras deberá evaluar los respectivos cargos teniendo en cuenta el Decreto Nº 1.033/84 y elevarlos posteriormente a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 8 Bienes y Servicios, Ejercicio 1986

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas, Planeamiento y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez  
(Int.) - Van Cauwlaert - Fazio -  
Dávalos.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2031 - 30-7-86 - Expte. Nº 03563/86 - Cód. 79.

Artículo 1º — Ratifícase la disposición interna Nº 046 de fecha 11 de febrero de 1986, emanada del Area Operativa XXII — General Güemes, mediante la cual se asigna a la señora Aída Toconás de García, legajo Nº 55.725, la función de Jefa Enfermería Unidad Neonatología del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de dicha localidad, en reemplazo de la señora Máxima Lastra de Tirado, en uso de licencia extraordinaria.

Art. 2º — Con vigencia al 2 de enero y hasta el 16 de febrero de 1986, reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Aída Toconás de García, legajo Nº 55.725, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales en el Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la correspondiente al cargo de Jefa Enfermería Unidad Neonatología, categoría 19, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, inciso e) del Anexo II de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1761/84 y Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones - Ejercicio 1986.

#### Min. de Economía - Decreto Nº 2032 - 30-7-86 -

Artículo 1º — Autorízase el traslado a La Paz (República de Bolivia) por vía aérea, ida y vuelta, de los señores senador provincial, Prof. Héctor M. Canto y el señor Miguel Angel Aré, en su carácter de funcionario "ad honorem", a partir del 31-7-86 y con fecha de regreso el 4-8-86.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía se liquidarán los gastos de pasajes resultantes y de Australes ochenta (A 80,00) diarios, en concepto de viáticos para cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo anterior, por el término de cuatro días y con imputación a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, del Presupuesto, Ejercicio vigente.

#### Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2033 - 30-7-86 - Expte. Nº 1432/86 - Cód. 75.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de diciembre de 1985, déjase sin efecto la asignación de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica como jefa Unidad del Hospital Dr. Christofredo Jakob otorgadas a la señora Eugenia Aramayo de García, legajo Nº 55.374, por decreto Nº 2157/83.

Art. 2º — Apruébase la disposición interna Nº 752/85, por la cual se asigna a la señora Eugenia Aramayo de García, matrícula profesional Nº 189, legajo Nº 55.374, la función de supervisora de Enfermería de la Colonia Dr. Nicolás Lozano, dependiente del Hospital Dr. Christofredo Jakob.

Art. 3º — Con vigencia al 17 de diciembre de 1985, asignase interinamente la función de supervisora de Enfermería de la Colonia Dr. Nicolás Lozano, dependiente del Hospital Dr. Christofredo Jakob, a la señora Eugenia Aramayo de García, matrícula profesional Nº 189, legajo Nº 55.374, clase 07, categoría 17, enfermera, grupo 2, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, de acuerdo con el artículo 20 del Anexo II de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, inciso e) del citado anexo reglamentado por decreto Nº 1761/84.

Art. 4º — Con igual vigencia asignase a la nombrada, un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - dedicación exclusiva, y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 19, inciso g) del Anexo II de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 1761/84.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2034 - 30-7-86 - Expte. Nº 91.517/86. Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de enero del corriente año, modifícase la remuneración asignada a la licenciada Susana Graciela Bonelli, legajo Nº 09428, mediante decreto Nº 659/86, dejando establecido que dicha remuneración será equivalente a la clase 09, categoría 18.

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2035 - 30-7-86 - Expte. Nº 3938/85 - Cód. 89.**

Artículo 1º — Reestructúrase la planta analítica de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo un (1) cargo de clase 14, categoría 17, vacante por renuncia del doctor Héctor Gustavo Pinta - decreto Nº 280/86, de la Unidad de Servicio 2/22, y creando en su reemplazo un (1) cargo de agrupamiento auxiliares de la salud, grupo 2, categoría 14, con destino a Unidad de Servicio 2/40 - Hospital San Bernardo, de acuerdo con el artículo 18 de la ley Nº 6372 y decreto Nº 2821/85, y descongélase el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 2º — A partir del día siguiente de la notificación del presente decreto, designase interinamente al señor Francisco Cecilio Rodríguez, legajo Nº 41.802, matrícula profesional Nº 249 G, en el cargo de agrupamiento auxiliares de la salud, grupo 2, categoría 14, dependiente del Hospital San Bernardo, con retención del cargo del cual es titular (clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería), de conformidad a lo previsto en el Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Art. 4º — Con igual vigencia, modifícase el régimen horario del señor Francisco Cecilio Rodríguez, legajo Nº 41.802, quien pasará a desempeñarse con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2036 - 30-7-86 - Expte. Nº 90.529/86 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 1114 de fecha 17 de abril de 1986, dejando estable-

cido que la señorita Juana Bernarda Sanjinés, matrícula profesional Nº 778, legajo Nº 65259, enfermera del Hospital Materno Infantil, con designación temporaria, con vigencia al 1º de enero de 1984, pasará a percibir una remuneración mensual equivalente a la categoría 18 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2037 - 30-7-86 - Expte. Nº 87.572/85 - Cód. 66.**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la remuneración asignada a las personas que seguidamente se consignan, agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, dependientes de la Dirección General de Familia y Minoridad, quienes pasarán a desempeñarse en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a), personal de ejecución, como preceptoras, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 02 y demás adicionales de ley:

Marta del Huerto López de Ramos, legajo Nº 66.482.

Ofelia Marta Flores, legajo Nº 66.477.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2038 - 30-7-86 - Expte. Nº 5.177/86 - Cód. 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1986, modifícase la remuneración asignada al personal que seguidamente se consigna, dependiente del Hospital Materno Infantil, quien pasará a desempeñarse en agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, como secretarías administrativas del citado nosocomio, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley:

Mary Viviana Martínez de Teyssier, legajo Nº 81.160, turno mañana.

Alicia Serfaty Arias, legajo Nº 72.280, turno tarde.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2039 - 30-7-86 - Expte. Nº 4.882/86 - Cód. 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 26 de setiembre de 1985, asignase interinamente a la señorita Luisa Amelia Gerónimo, matrícula profesional Nº 1162, legajo Nº 72.523, clase 07, categoría 13, grupo 2, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, la función de Jefa de Unidad de la Sala San Luis del Hospital Materno Infantil, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 del Anexo II de la

ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia que existe entre la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, categoría 19, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, inciso e) y 20 del precitado Anexo, reglamentado por decreto Nº 1761/84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal - Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2040 - 30-7-86 - Expte. Nº 78.631/84 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 1 de fecha 14 de febrero de 1984, por la cual se asigna la función de Director del Hospital de Apolinario Saravia, al doctor Luis Alberto González, legajo Nº 65.482, en reemplazo de su titular, en uso de licencias anual reglamentaria y compensatoria, desde el 15 de febrero y hasta el 16 de abril de 1984.

Art. 2º — Con vigencia al 15 de marzo y hasta el 16 de abril de 1984, reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor del doctor Luis Alberto González, matrícula profesional Nº 1451, legajo Nº 65.482, clase 14, categoría 19, médico zonal, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función asignada interinamente como Director del Hospital de Apolinario Saravia, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293 y Capítulo I de la ley 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2041 - 30-7-86 - Expte. Nº 4836/86 - Cód. 89.**

Artículo 1º — Ratifícase la función como jefe de Sector Citodiagnóstico del Hospital San Bernardo del doctor Lautaro Raúl Carrizo, legajo Nº 09578, clase 14, categoría 20, grupo 3, profesional asistente (médico) del referido nosocomio, asignada por resolución ministerial Nº 0953/85.

Art. 2º — Reconócese a favor del doctor Lautaro Raúl Carrizo, legajo Nº 09578, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase, 14, categoría 20 y la función que desempeñó interinamente como jefe de Sector Citodiagnóstico del Hospital San Bernardo, en el período comprendido entre el 26 de abril de 1985 y el 30 de abril de 1986, con encuadre en las disposiciones del Capítulo I de la ley Nº 6127 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por de-

creto Nº 2790/84 y artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2042 - 30-7-86 - Expedientes Nros. 85.905/85 y 90.428/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 16 de junio de 1986, modifícase la remuneración asignada a las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Departamento Sectorial de Personal de La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, quienes pasarán a desempeñarse en el agrupamiento técnico, tramo b), personal técnico superior, en la función que en cada caso se indica, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley:

Sonia del Valle Herrera de Pecanich, legajo Nº 82636, como técnica registral de la División de Control de Cargos.

como técnica registral de la División Legajos. 81325, como técnica registral de la División de Control de Cargos.

Rubén Mosca, legajo Nº 82809, como técnico registral de la División Legajos.

Emma Susana Zerda, legajo Nº 08343, como técnica registral de la División Legajos.

Silvia Ester Rubio de Vaya, legajo Nº 82331, como técnica registral de la División Legajos.

Art. 2º — Con igual vigencia, modifícase la remuneración asignada a la señorita Isabel Borja Torres, legajo Nº 66154, quien pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a), personal de ejecución, auxiliar administrativa de Mesa de Entradas del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 02, y demás adicionales de ley.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2043 - 30-7-86 - Expte. Nº 88.751/86 - Cód. 66.**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la remuneración asignada al señor Iván Pérez del Cerro, legajo Nº 81.366, personal temporario, dejando establecido que el mismo pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento personal superior como Jefe del Área de Mantenimiento de la Dirección General de Desarrollo y Servicio de la Salud, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 22 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2.044 - 30-7-86 - Expte. Nº 4.819/86 - Cód. 87.-**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, el señor Guillermo Aurelio Rivas, L.E. Nº 8.043.105, pasará a desempeñarse en el cargo de clase 09, grupo 2, como licenciado en psicología del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase establecido que el referido profesional percibirá las retribuciones y adicionales previstos en el artículo 17, del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 2º de la ley Nº 6293 y decreto Nº 478/84.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nro. 2045 - 30-7-86 - Expte. Nº 5.494/86 - Cód. 77.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, trasládase a su pedido al doctor David Puertas, matrícula profesional Nº 1511, legajo Nº 66.391, categoría 18, personal temporario de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, a prestar servicios en el Hospital del Milagro, como profesional asistente (médico), grupo 3, con igual régimen horario en la clase 14, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 18 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que el citado profesional percibirá las retribuciones establecidas por la ley Nº 6293 y normas complementarias correspondientes a la Carrera Profesional Hospitalaria.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2046 - 30-7-86 - Expte. Nº 03589/86 - Cód. 79.**

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa de Enfermería Unidad Servicio Cirugía del Hospital Dr. Joaquín Castellanos, de General Güemes, asignada por disposición interna Nº 063/86, a la señora Mercedes Sofía Aguilar de Tapia, legajo Nº 55.460, en reemplazo de su titular en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Con vigencia al 4 de febrero y hasta el 5 de marzo de 1986, reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Mercedes Sofía Aguilar de Tapia, legajo Nº 55.460, clase 07, categoría 18, enfermera, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función asignada interinamente como Jefa de Enfermería Unidad Servicio Cirugía del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes, categoría 19, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2047 - 30-7-86 - Expte. Nº 89.805/86 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de función como Jefa de División Administración del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, de la señorita Hilda Estela Sanguino, legajo Nº 05599, agrupamiento personal superior, categoría 19, encargada de la Sección Contable de adicho nosocomio, dispuesta por resolución ministerial Nº 3317/85.

Art. 2º — Con vigencia al 16 de diciembre de 1985, designase interinamente a la señorita Hilda Estela Sanguino, legajo Nº 05599, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, como jefa de División Administración del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, y con retención del cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, del que es titular, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con vigencia al 16 de diciembre de 1985, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiéndose un cargo de clase 14, categoría 17, de la Unidad de Servicio 2/30 y un cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, de la referida Unidad de Servicio, creando en su reemplazo y con igual vigencia un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, con destino a la Unidad de Servicio 2/18, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 18 de la ley Nº 6372 y decreto Nº 2821/85 y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, remuneración Planta Permanente, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2048 - 30-7-86 - Expte. Nº 86.879/85 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1985, adscribese a la señora Elsa Elisa Gil de Piquín, matrícula profesional Nº 129, legajo Nº 82.159, clase 09, categoría 16, profesional asistente (licenciada en psicología), con un régimen horario de dedicación exclusiva, y doctor Alberto Luis Manuel Piquín, matrícula profesional Nº 1866, legajo Nº 82.160, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), con un régimen horario de dedicación exclusiva, del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Pichanal al Centro de Salud de La Caldera - Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil.

Art. 2º — Con igual vigencia, asignase interinamente la función de Jefe del Centro de Salud de La Caldera dependiente del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hos-

pital Materno, Infantil, al doctor Alberto Luis Manuel Piquín, matrícula profesional Nº 1866, legajo Nº 82.160, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia que existe entre los cargos de revista y el correspondiente a la función asignada interinamente, según lo dispuesto en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, de conformidad al artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2049 - 30-7-86 - Expte. Nº 3.315/83 - Código 77.**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 379 de fecha 26 de diciembre de 1983, rectificatoria de su similar Nº 216 del 21 de julio del citado año, emanadas de la Dirección General de Familia y Minoridad, mediante la cual se deja a la señorita Rebeca Noemí Chocobar, legajo Nº 14.792, agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 18, subregente del Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes" dependiente de la citada Dirección, a cargo de la jefatura del referido instituto; en el período comprendido entre el 5 de agosto y el 3 de octubre de 1983, en reemplazo de la señorita Raquel Dolores Aramayo, en uso de licencia anual reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — Reconócese a favor de la señorita Rebeca Noemí Chocobar, legajo Nº 14.792, una sobreasignación por subrogación consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 18 y agrupamiento personal superior, categoría 21, como Jefa de Departamento del Instituto Cuna "Dr. Luis Güemes", en el período comprendido entre el 9 de setiembre y el 3 de octubre de 1983, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2050 - 30-7-86 Expte. Nº 619/86 - Código 94.**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la remuneración asignada a la señorita Leonor Edda Wayar, legajo Nº 65.694, personal temporario, dejando establecido que la nombrada pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento auxiliares de la salud, grupo 1, como auxiliar de laboratorio en el Hospital "El Carmen" de Metán, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 08 y demás adicionales de ley.

Artículo 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría

de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2052 - 30-7-86 - Expte. Nº 90 - 221/86.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 18º de la Ley Nº 6372/86 y Decreto Nº 2821/85 modificado por el Artículo 10º del Decreto número 1591/86, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente, a efectos de reforzar las partidas que se indican de la Cámara de Senadores, en la suma de Australes ochenta y cinco mil (A 85.000,-).

**Rebajar de:**

Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Parcial 01, "Crédito Adicional p/Financiar Erogaciones Corrientes A 85.000,-.

**Reforzar a:**

Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 30 - "Cámara de Senadores":	
Sección 4, Sector 1, Principal 2:	
Bienes de Consumo	A 13.000,-
Sección 4, Sector 1, Principal 3:	
Servicios	A 20.000,-
Sección 4, Sector 1, Principal 4:	
Erogaciones sin Discriminar	A 12.000,-
Sección 4, Sector 3, Principal 1:	
Transferencias Corrientes	A 5.000,-
Sección 5, Sector 1, Principal 1:	
Bienes de Capital	A 35.000,-
	<hr/>
	A 85.000,-

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 2055 - 30-7-86 - Expte. Nº 11 - 21.141/85.**

Artículo 1º — Asígnase a los empleados temporarios del Ministerio de Economía, María del Huerto Martínez de Bornes y Ana Rosario Villagra, las funciones de Técnicas Liquidadoras de Sueldos del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración, con una asignación mensual equivalente a la categoría 14, más todo otro adicional que por ley les corresponda, y a partir del 1/1/86.

Art. 2º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto se afectará a la respectiva cuenta de la J. 02, Unidad de Organización 01 del Presupuesto, ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 2058 - 30-7-86 - Expte. Nº 11 - 21.249/86.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1/1/86, déjase sin efecto el decreto Nº 2564/85.

Art. 2º — Ratifícase lo determinado por Disposición Nº 2/86 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

Art. 3º — Con encuadre en el artículo 3º — último párrafo— y Capítulo II de la Ley 6127, designase interinamente en el cargo de Jefe de la Sección Legalización y Comunicaciones del Departamento Despacho de la Dirección citada en el artículo anterior, Agrupamiento Administrativo,

Tramo b, categoría 14, al agente Román Espinosa, L.P. Nº 36.433, a partir del 1º de enero del corriente año y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones y con retención del cargo de revista presupuestaria del que es titular (Agrupamiento Administrativo, Tramo a, categoría 07).

Art. 4º — A fin de posibilitar lo dispuesto por el artículo 3º y con igual vigencia, reestructúrase la Planta Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, suprimiendo un cargo de categoría 19 del Agrupamiento Administrativo, tramo b, y creándose en su reemplazo un cargo de categoría 14 del mismo agrupamiento y tramo, descongelándose el mismo por imperio de lo determinado por el decreto Nº 920/85.

Art. 5º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto, será imputado al rubro Remuneración Planta Permanente de la Jurisdicción 02: Unidad de Organización 01.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2059 - 30-7-86 - Expte. Nº 21 - 13.723/85.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones al Cr. Carlos Alberto Rivero, Auditor de 1º, categoría 22, como Jefe Interino del Departamento de Obras Públicas, a partir del 1º de setiembre de 1985 dispuesta por Resolución número 30/85 de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo I de la Ley Nº 6127, otórgase al Cr. Carlos Alberto Rivero, Auditor de 1º, categoría 22, de la Contaduría General de la Provincia, sobreasignación por subrogancia equivalente a la diferencia entre su remuneración de revista y la correspondiente a categoría 23, a partir del 1º de setiembre de 1985 y hasta el 19 de diciembre del mismo año, fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 2561/85 que aprueba la nueva estructura del citado organismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Sobreasignaciones, de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6 del presupuesto vigente.

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 60739

F. Nº 32170

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 235 del Código de Minería que, Berta Espinosa de Suárez, el 4 de diciembre de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio, de su propiedad, ubicada en el Departamento Los Andes, denominada Pular Grande, que tramita por Expte. Nº 11.884, la cual constará de una pertenencia de cien hectáreas que se ubica de la siguiente manera: Desde el Hito 22 en la frontera de Chile con Argentina que es el P. R. se mide 3.000 metros azimut 180º y 4.000 metros azimut 90º para llegar al P. M. de la mina que es también el punto de la Labor Legal. Desde el P. M. se mide 400 metros azimut 270º al mojón A, 1.000 metros azimut

360º al mojón B, 500 mts. azimut 90º al mojón C, 2.000 metros azimut 180º al mojón D, 500 metros azimut 270º al mojón E y finalmente 1.000 metros azimut 360º al mojón A para cerrar las cien hectáreas solicitadas. — Salta, 30 de julio de 1986. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 16,50

e) 31-7, 11 y 20-8-86

O. P. Nº 60717

F. Nº 32141

El doctor Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que, Marcelino Vicente Ortiz, el 18 de febrero de 1986, por Expte. Nº 12.468, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Tomando como P. R. la intersección de la Junta de Filo del Pescadito y El Angosto del Río Alisar, se mide 3.000 metros az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 4.500 metros az. 180º hasta el punto 1 luego 2.000 metros az. 270º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 360º hasta el punto 3, luego 2.000 metros az. 270º hasta el punto 2, luego 500 metros az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera una superficie libre de aproximadamente 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Gumersinda Guerra de Su belza, Juan Villalobos, Margarito Vargas e Ignacio Zambrano. — Salta, 7 de julio de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. A 11,-

29-7 y 11-8-86

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 60859

F. Nº 2685

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**LICITACION PUBLICA Nº 12/86**

(3er. Llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 12/86 (3er. llamado), para el día 21-8-86 a horas 10, convocada para la Adquisición de chapas de cinc, clavos, canaletas, caños de fibrocemento y codo's: Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62. Tel. 222500, Ciudad. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del Pliego: A 22,47 (Austerales veintidós con cuarenta y siete centavos).

Valor al cobro A 4,50

e) 11-8-86

O. P. Nº 60858

F. Nº 2684

**PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Bienestar Social**

**Hospital San Bernardo**

**División Compras**

**Adquisición Elementos contra incendio**

Llámase a Licitación Pública Nº 10/86 a realizarse el día 2 de setiembre de 1986, a horas 10,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Elementos contra incendio, con destino a servicios varios del Hospital San Bernardo.

El precio del pliego ha sido fijado en la suma de A 2,50 (Australes dos con 50/100), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Hospital San Bernardo, Tobías Nº 69, Salta, y en Casa de Salta, Maipú Nº 663, Capital Federal.

Valor al cobro A 9,- e) 11 y 12-8-86

O. P. Nº 60857 F. Nº 32311

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Dirección Provincial de Energía - Salta**

Llámase a Licitación Pública para el 3 de setiembre de 1986, a horas 10, para la contratación y ejecución de la obra "Normalización de Redes de M. T. y B. T. en Gral. Mosconi".

Presupuesto Oficial: A 382.200,-.

Precio del Pliego: A 246,-.

Financiación: F. E. D. E. I.

La venta de Pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Valor al cobro A 13,50 e) 11 al 13-8-86

O. P. Nº 60856 F. Nº 32312

**PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Dirección Provincial de Energía**

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de setiembre de 1986, a horas 10, para la contratación y ejecución de la obra "Línea de 33 Kv Las Lajitas - Apolinario Saravia - Gral. Pizarro".

Presupuesto Oficial: A 1.401.360,-.

Precio del Pliego: A 615,-.

Financiación: F. E. D. E. I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Valor al cobro A 13,50 e) 11 al 13-8-86

O. P. Nº 60832 R. s/c. Nº 2683

**A. G. A. S.**

**Dirección General de Hidráulica**

Comunica que por razones técnicas se prorroga la fecha de apertura de la licitación de la obra: "Pintado de las tuberías y válvulas que comprenden el sistema hidromecánico del Dique Campo Alegre, Ruta Nº 9 - Dique Campo Alegre, Dpto. La Caldera", para el día 18 de agosto de 1986 a horas 11,30. — Ing. Walter Luis Luna, Administrador General - A.G.A.S.

Valor al cobro A 13,50 e) 8 al 12-8-86

O. P. Nº 60831 F. Nº 2682

**PROVINCIA DE SALTA**

**Ministerio de Bienestar Social**

**Dirección General Administración**

**Departamento de Compras**

**Adquisición Elementos y Equipos**

**Transeptores B. L. U.**

Llámase a Licitación Pública Nº 80 F.N., a realizarse el día 22 de agosto de 1986 a horas

11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Elementos y Equipos Transeptores B. L. U., con destino a Departamento Comunicaciones - S. E. S. P.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 5,- (Australes cinco), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S. - Avda. Belgrano 1349 - Salta, o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal.

Valor al cobro A 9,- e) 8 y 11-8-86

O. P. Nº 60710 F. Nº 2657

**Dirección Nacional de Vialidad**

**LICITACION PUBLICA Nº 72/86**

**del 5º Distrito**

Objeto: Ruta Nº 34 -Provincia de Salta- Tramo: Gral Mosconi—Tartagal. (Reconstrucción defensa de piedra embolsada y revestimiento de hormigón). Presupuesto: A 230.200,-. Depósito de garantía: A 2.302,-. Precio del pliego: A 46,-. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas 21 de Agosto de 1986 a las 10.00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 67,50 e) 28-7 al 15-8-86

O. P. Nº 60734 F. Nº 2666

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 75/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Piquirenda - Límite con Bolivia. Sección: Peñas Moradas Pte. s/Río Caraparí y Pte. Internacional sobre Quebrada de Pocitos. (Reconstrucción defensa de piedra embolsada).

Presupuesto: A 81.560,-.

Depósito de Garantía: A 815,60.

Precio del Pliego: A 16,-.

Plazo de Ejecución: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 26 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 67,50 e) 29-7 al 18-8-86

O. P. Nº 60733 F. Nº 2665

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 74/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Pichanal - Ballivián. Sección: Pte. sobre Río Seco. (Reconstrucción defensas de piedra embolsada).

Presupuesto: A 43.000,-.

Depósito de Garantía: A 430,-.

Precio del Pliego: A 9,-.

Plazo de Ejecución: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 14 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 29-7 al 11-8-86

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

O. P. Nº 60846

F. Nº 32304

La Dirección de Vialidad de Salta notifica a los señores Hugo Pfister Aráoz y Julio Ibáñez de la Resolución Nº 585/86 dictada el 21 de julio de 1986; la que en su parte resolutive dice: "Resolución Nº 585/86, Expte. Nº 33-119.250. Visto... Considerando... por ello, Resuelve: Artículo 1º - Requerir a los señores Hugo Pfister Aráoz y Julio Ibáñez, cumplir en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, con la indicación de identidad y domicilio real y constituido; con el ofrecimiento de toda la prueba de que han de valerse acompañando la documentación que obre en su poder, o en su defecto su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo u oficina pública o lugar donde se encuentren los originales, de acuerdo a la Ley número 5348 de Procedimientos Administrativos, Art. 125 incs. a) y d) y Art. Nº 129. — Artículo 2º - Notificar a los recurrentes en el domicilio de calle Leguizamón Nº 1109 de la ciudad de Salta, de no ser así notificar por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres días seguidos teniéndose por efectuado a los ocho días de la última publicación, de acuerdo al Art. número 150 de la Ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos. — Artículo 3º - Tome razón Departamento Administrativo y comuníquese al doctor Daniel H. Arnedo, Asesor Legal que entienda de la causa. — Fdo. y Sdo. Ing. Angel B. Albicastro, Ingeniero Jefe (Int.) a/c. Despacho de la Dirección de Vialidad de Salta".

Imp. -A- 13,50

e) 11 al 13-8-86

O.P. Nº 60818

F. Nº 2681

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer al señor Felipe Santacruz, D.N.I. 7.502.908, que en el expediente Nº 16.282/86 - código 69 - del Ministerio de Bienestar Social, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 1770, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 26 de junio de 1986. VISTO y CONSIDERANDO. El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Déjase sin efecto el reconocimiento de servicios del señor Felipe Santacruz, en la Dirección General de Promoción Social, autorizado por el decreto Nº 659/86, por el motivo precedentemente. Ar-

tículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social. Artículo 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese". Firmado: Pedro Máximo de los Ríos, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores, Gobernador Interino. Dr. Santos Jacinto Dávalos, Secretario General de la Gobernación. Dr. René Alberto Gómez, Ministro de Bienestar Social. Pedro Morales González, Secretario de Estado de Seguridad Social. Queda notificado legalmente. Firmado: Arturo Malanca, Jefe del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro A 13,50.-

e) 7 al 11-8-86

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 60851

F. Nº 32325

Por MODESTO S. ARIAS

REMATE ADMINISTRATIVO

1 topadora Caterpillar, oruga c/pala - Base A 700

1 cultivador Gherardi, 3 surcos. Base: A 300

El día 22 de agosto de 1986, a horas 18, en mi oficina de remates, sita en calle Tucumán Nº 625/27 de esta ciudad, remataré: 1º) Una topadora marca Caterpillar, Ind. U.S.A., chasis Nº 4F7626, mod. D6, oruga, motor Caterpillar, 93 C.V. de potencia, combustible gas-oil, c/pala mecánica de 3,50 mts. de corte y guinche. Base: A 700,-. 2º) Un cultivador Gherardi, Ind. Arg. año 1979, chasis Nº 526, mod. G31, de 3 surcos p/levante hidráulico. Base: A 300,-. Revisar los bienes en el local del señor Osías Sinkin, ubicado camino a San Agustín, a 300 metros de Ruta Nº 9. Los bienes se venderán en el estado en que se encuentran. Precio de venta y el 10% de comisión-arancel deberán abonarse íntegramente en el acto del remate y de contado. Haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y 3 en EL TRIBUNO. La subasta se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. En obrados: c/Zamora, María Elena del Cerro de y otros - Secuestro Administrativo. Informes: Modesto S. Arias, Rematador - Tucumán Nº 625/27. Teléf. 217547 - Salta.

Imp. A 12,-

e) 11 al 13-8-86

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 60854

F. Nº 32321

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Inst. C. y C. 8ª Nominación, en los autos caratulados: ARIAS, CIPRIANO y REY, SEBASTIANA, - Sucesorio, Expte. Nº A-72.213/86, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta (30) días. — Salta,

5 de agosto de 1986. — Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. A 9,-

e) 11 al 13-8-86

O. P. Nº 60853

F. Nº 32326

El doctor Luis E. Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, cita a los herederos y acreedores y a todas las personas que se consideren con derechos a la Sucesión de doña MARIA DEL CARMEN GIL DE MOYA, Expte. Nº A-72.139/86, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de la última publicación, bajo

apercibimiento de ley. Publicación 3 días. — Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez. — Salta, 5 de agosto de 1986. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. A 9,- e) 11 al 13-8-86

O. P. Nº 60845 F. Nº 32306

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: Sucesorio de CASTRO, MARIA LUISA (Expte. Nº 3211/86) que se tramitan por ante la Secretaría Nº 1 de la doctora Norma Andriano de Eguía, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos del causante para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, mayo 26 de 1986. Norma E. Andriano de Eguía.

Imp. A 9,00 e) 11 al 13-8-86

O. P. Nº 60844 F. Nº 32307

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: Sucesorio de ARTEAGA, Lucía (Expte. Nº 2287/83) que tramitan por ante la Secretaría Nº 1 de la doctora Norma Andriano de Eguía, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos del causante para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, mayo 15 de 1986. Norma E. Andriano de Eguía.

Imp. A 9,00 e) 11, 12 y 13-8-86

O. P. Nº 60843 F. Nº 32308

La doctora Susana K. de Martinelli, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría del Dr. Osvaldo Erik Larsen, en Expte. Nº A-71.457/86, caratulado "Sucesorio de: CASTILLO, TERESA DE JESUS, ha resuelto citar a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de agosto de 1986. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 9,00 e) 11, 12 y 13-8-86

O.P. Nº 60807 F. Nº 32264

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría del doctor Adán Saturnino Deza, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores de Fernando Rodríguez Solano García, Expte. Nº A-68.958/86, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 30 de julio de 1986. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 9,00.- e) 7, 8 y 11-8-86

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 60850

F. Nº 32329

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un modular, un sofá, un televisor - Sin Base.

El 11 de agosto de 1986, a las 18,15 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base y dinero de contado un televisor blanco y negro marca Barbarella, un sofá de tres cuerpos y un modular enchapado en fórmica color madera. Revisar en H. Irigoyen Nº 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9ª Nom., Secretaría de la doctora Adriana Galli de Heredia en el juicio que se le sigue a Andrés H. Ríos en Expte. Nº A-70.239/86. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. J. C. Herrera, Martillero.

Imp. A 4,00

e) 11-8-86

O. P. Nº 60849

F. Nº 32330

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un juego de living - Sin Base.

El 11 de agosto de 1986, a las 18,30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base y dinero de contado un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones individuales color bordó. Revisarlo en H. Irigoyen Nº 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría de la doctora Bibiana A. de Salim en juicio que se le sigue a Héctor Lorenzo Soria en Expte. Nº A-41196/83. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. J. C. Herrera, Martillero.

Imp. A 4,00

e) 11-8-86

O. P. Nº 60848

F. Nº 32331

Por ESNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor color Sharp, 16"

El día 11 de agosto de 1986 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señora Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Ibarra, Guillermo Daniel, Expte. Nº A/68.819/86, remataré Sin Base y al contado, un televisor color marca Sharp, 16 pulgadas, modelo C1603 y Serie A 06473, sin número visible que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. A 4,00

e) 11-8-86

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 60839

F. Nº 32317

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos: Banco Financiero Argentino vs. Rufino Ale, Elena Noemí; Rojas, Marcelo Eduardo y Ale de Rufino, Bernarda Elena s/sumario: Cobro de australes. Embargo Preventivo, Expte. Nº A-70.762/86, cita al señor Marcelo Eduardo Rojas para que dentro de los seis días a contar desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausente para que lo represente en este juicio. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo. Dra. Susana Raquel Alday, Juez. Salta, 4 de agosto de 1986. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. A 6,00

e) 11, 12 y 13-8-86

O. P. Nº 60834

F. Nº 32298

El doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez (Int.) de 1ª Inst. en lo Civil y Com. de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la doctora R. Alicia Márquez, en los autos caratulados: "Cruz, Timoteo Sinfioriano - Cancelación Certificado Plazo Fijo, Expte. Nº 31.081/86" comunica sentencia recaída: San Ramón de la Nueva Orán, Junio 3 de 1986. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Iº) Hacer lugar a la acción promovida a fs. 3 por el señor Timoteo Sinfioriano Cruz y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo intransferible cuyo número originario fuera 221789 (hoy 231479) con vencimiento el 19 de mayo de 1986 por un monto total de A 485,44, oficiándose al Banco del Noroeste Cooperativo Limitado a tal efecto. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IIIº) Autorizar a la institución premencionada el pago del mismo después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso oposición. IVº) Ordenar el depósito de la suma consignada en el título sea depositada a

plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como perteneciente a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para el cumplimiento oficiese. Vº) Cópiese, regístrese y notifíquese. — Fdo. Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez interino. — San Ramón de la Nueva Orán, Julio 4 de 1986. — Dra. Cristina del V. Barberá, Secretaria.

Imp. A 4,-

e) 8 y 11-8-86

O. P. Nº 60822

F. Nº 32276

Por cinco días. — Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán a cargo de la doctora Martha E. González de Ponssa, Secretaria del doctor Roberto Tejerizo (h), se tramitan los autos caratulados "Legumbres S.A.C.I.F.I.A. - s/ Concurso Preventivo", en los cuales la señora Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, julio 17 de 1986. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelve: I) Prorrogar para el día 9 de diciembre de 1986 a horas 9 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la cual se realizará en las dependencias del Juzgado, con la prevención de que la misma se efectuará con quienes concurren, cualquiera fuere su número. II) Publíquese y notifíquese de la presente resolución de conformidad al Art. 15 de la Ley Nº 19.551, en el Boletín Oficial y diario "La Gaceta" y "La Tarde" de Tucumán, para las otras jurisdicciones el término de cinco días se efectuará en la ciudad de Buenos Aires en el diario "La Nación"; en la ciudad de Salta en el diario "El Tribuno"; en la ciudad de Rosario de Santa Fe, en el diario "La Capital", los que deberán comenzar a publicarse dentro de los veinte días. Hágase saber. Fdo.: Dra. Viviana Jozami de Castro P/T. Juez". Secretaria, San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 1986. — Sr. Pedro Ricardo Gómez, Prosecretario.

Imp. A 10,-

e) 8 al 14-8-86

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 60855

F. Nº 32310

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Los que suscriben, Vicente Moncho, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Civil, L.E. número 3.955.406, de 64 años de edad, Alberto Fernando Moncho, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Gladys Lobo, comerciante, L.E. Nº 4.228.042, de 53 años de edad y Ricardo Federico Suárez, argentino, divorciado, L.E. número 8.184.064, comerciante, de 37 años de edad, todos hábiles, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, Capital de la provincia

del mismo nombre, en las calles Adolfo Güemes 246, Avda. Uruguay Nº 577 y Adolfo Güemes 246 respectivamente, como únicos integrantes de "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha 20 de octubre de 1982, inscrita en el Registro de Comercio al folio 49/50, asiento Nº 724 del Libro Nº 3 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ref. Constitución, convienen y resuelven lo siguiente:

1º) Modificar el texto de los artículos Primero, Cuarto, Séptimo y Noveno del contrato social los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denominará "VICENTE MONCHO CONSTRUCCIO-

NES S.R.L.", estableciéndose como domicilio legal y administrativo el local que ocupa en la calle República de Siria Nº 1155 de la ciudad de Salta, pudiendo trasladarlo si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

ARTICULO CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de A 90.000 (Austres noventa mil) dividido en 9.000 (nueve mil) cuotas de capital de A 10 (Austres diez) cada una, totalmente suscriptas, y que se integran en la proporción que sigue:

El señor Vicente Moncho suscribe 4.590 (cuatro mil quinientos noventa) cuotas, por la suma de A 45.900 (Austres cuarenta y cinco mil novecientos) de los que A 17.563,65 (Austres diecisiete mil quinientos sesenta y tres con sesenta y cinco centavos) provienen del saldo Ley 19.742 capitalizable y reservas libres, el saldo de A 28.336,35 (Austres veintiocho mil trescientos treinta y seis con treinta y cinco centavos) se integra, en efectivo en este acto la suma de A 1.416,35 (Austres mil cuatrocientos dieciséis con treinta y cinco centavos) y ocho cuotas trimestrales de A 3.365 (Austres tres mil trescientos sesenta y cinco) cada una.

El señor Alberto Fernando Moncho suscribe 2.664 (dos mil seiscientos sesenta y cuatro) cuotas, por la suma de A 26.640 (Austres veintiséis mil seiscientos cuarenta) de los que A 10.193,80 (Austres diez mil ciento noventa y tres con ochenta centavos) provienen del saldo Ley 19.742 capitalizable y reservas libres, el saldo de A 16.446,20 (Austres dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y seis con veinte centavos) se integra, en efectivo en este acto la suma de A 806,20 (Austres ochocientos seis con veinte centavos) y ocho cuotas trimestrales de A 1.955 (Austres mil novecientos cincuenta y cinco) cada una.

El señor Ricardo Federico Suárez suscribe 1.746 (mil setecientos cuarenta y seis) cuotas, por la suma de A 17.460 (Austres diecisiete mil cuatrocientos sesenta) de los que A 6.681,08 (Austres seis mil seiscientos ochenta y uno con ocho centavos) provienen del saldo Ley 19.742 capitalizable y reservas libres, el saldo de A 10.778,92 (Austres diez mil setecientos setenta y ocho con noventa y dos centavos) se integra, en efectivo en este acto la suma de A 538,92 (Austres quinientos treinta y ocho con noventa y dos centavos) y ocho cuotas trimestrales de A 1.280 (Austres mil doscientos ochenta) cada una.

Los saldos a integrar por los socios no devengarán intereses a favor de la sociedad. Los socios manifiestan en este acto su plena conformidad a los valores y condiciones establecidas en el presente artículo.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, con el voto favorable del ciento por ciento del Capital, determinándose en su oportunidad el monto y el plazo de integración, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.

ARTICULO SEPTIMO: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, los que actuarán como gerentes.

Cualquiera de los socios podrá delegar sus derechos de dirección y administración en otro socio, para determinados actos con la previa conformidad escrita de los demás socios. Sin que ello implique restricciones, podrán ejercer las siguientes facultades, las que no son limitativas o taxativas sino simplemente enumerativas, en cada caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.831 del Código de Comercio y el artículo 9 del Decreto Ley 5165/63: A) Adquirir y/o enajenar toda clase de inmuebles y establecimientos comerciales o industriales; gravar los bienes inmuebles de la Sociedad con cualquier derecho real, pactando precio y forma de pago; constituir las prendas que fueran necesarias sobre bienes de la Sociedad; otorgar las fianzas, avales y todo otro género de garantías que deba acordar la Sociedad; otorgar poderes generales o especiales de administración delegando las facultades conferidas en el presente artículo; otorgar poderes para representar a la Sociedad en juicios; firmar los respectivos balances. B) Contraer préstamos de dinero, sea de terceros, particulares o de instituciones bancarias de esta plaza o de otra, mediante descuentos de letras, pagarés, avales, conforme a normas vigentes; retirar de los bancos los depósitos de dinero, títulos y toda otra clase de valores de cualquier género, consignados actualmente o que se consignen en el futuro a nombre y orden de la Sociedad, en cuenta corriente, Caja de Ahorro o en cualquier otra forma y cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; hacer declaraciones de bienes, adquirir o vender toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes o endosantes; adquirir, enajenar o negociar toda clase de papeles de comercio o de crédito públicos o privados; girar cheques en descubierto con previa autorización bancaria. C) Comprar y vender toda clase de herramientas, maquinarias, muebles y útiles y demás elementos necesarios para el desarrollo de los negocios sociales. D) Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la Sociedad, sean públicos o privados, presentarse a licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, firmando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario de obras y de cosas, conceder esperas y quites; aceptar y otorgar donaciones en pago, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, cobrar y pagar los créditos activos y pasivos y otorgar y exigir los recibos correspondientes, efectuar depósitos y consignaciones de cualquier género y reconocer obligaciones; representar a la Sociedad y realizar en general todos los actos ordinarios de administración de la Sociedad atento al objeto de la misma; representar a la Sociedad en juicios por los propios derechos de ella, transigir, comprometerse en árbitros o designar a los mismos; constituir a la Sociedad en depositaria; aceptar y ejercitar los cargos que fueran discernidos a la Sociedad en los concursos o todo otro juicio. E) Para garantizar los créditos que otorgue la Sociedad por cualquier concepto, aceptar hipotecas, prendas, anticrecis, pedir avales, garantías o cualquier otra medida conducente a

la seguridad de sus negocios. Para ejercer las facultades establecidas en los apartados A), B), C) y D) será necesaria la firma de dos de los tres socios; para ejercer las facultades establecidas en el apartado E), la firma de uno solo de los tres socios.

Los socios no podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

**ARTICULO NOVENO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta y uno de diciembre de cada año practicándose un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los que se efectúen en cualquier otra época, durante el ejercicio, para verificar la marcha de los mismos; los balances se entenderán aprobados por los socios si no fueran observados dentro de los quince días posteriores de su determinación.

De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance a cubrir un veinte por ciento del Capital Social; también se harán las reservas necesarias para depósitos y preavisos conforme a las leyes en vigencia o a crearse en el futuro y como así también de cualquier impuesto, gravamen, etc., que necesite preveer fondos para su futura atención; el saldo líquido se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción, que regirá a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y seis: Vicente Mondo 51% (cincuenta y uno por ciento); Alberto Fernando Moncho 29,60% (veintinueve con sesenta por ciento); Ricardo Federico Suárez 19,40% (diecinueve con cuarenta por ciento). En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas en proporción al capital suscrito por cada uno.

La distribución se hará contablemente en la cuenta de cada socio, pero el retiro de utilidades solamente podrá efectuarse siempre y cuando éstas se encuentren realizadas según definición de la Ley 22.900. Los saldos de las cuentas particulares de los socios, podrán ser actualizados y devengar intereses.

No se modifican las demás condiciones del contrato social, las que quedarán ratificadas.

En prueba de conformidad, se otorgan y firman tres ejemplares, en la Ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis. Entre líneas: para determinados actos. Vale.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Vicente Moncho (L. E. Nº 3.955.406); Alberto Fernando Moncho (L. E. Nº 7.223.042) y Ricardo Federico Suárez (D. N. I. Nº 8.184.064), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas Nº 3, folio 333, Actas 1993, 1994 y 1995, respectivamente, doy fe. — Salta, a quince días de abril de mil novecientos ochenta y seis.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 7 de agosto de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 138,-

e) 11-8-86

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 60842

F. Nº 32313

**SANATORIO EL CARMEN S. A.****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 1986 a horas 20,30, en el local de la Sociedad, sito en Avenida Belgrano 891 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación Acta Asamblea anterior.
- 2º Actualización Contable Ley 19.742 del Ejercicio Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1985. Lectura y consideración del informe del Contador Público.
- 3º Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Planillas Anexas y Notas, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, del ejercicio Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1985.
- 4º Retribución del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5º Absorción de quebrantos acumulados al 31 de diciembre de 1985 con fondos reservados.
- 6º Elección de miembros del Directorio por un período de dos años, de acuerdo a lo establecido en artículo 12º de los Estatutos Sociales.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

por Honorable Directorio  
**Dr. Raúl Antonio Caro**  
Director

Imp. A 40,-

e) 11 al 15-8-86

O. P. Nº 60841

F. Nº 32314

**SANATORIO EL CARMEN S. A.****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 1986, a horas 21.30, en el local de la Sociedad, sito en Avda. Belgrano 891 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Modificación de la fecha de cierre de ejercicio establecida en el artículo 20º de los Estatutos Sociales, de conformidad con las disposiciones del mismo.
- 2º Determinación de la prima de emisión de las acciones emitidas por aumento de Capital dispuesta por Asamblea General Ordinaria del 19 de agosto de 1985.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

por Honorable Directorio  
**Dr. Raúl Antonio Caro**  
Director

Sanatorio El Carmen S. A.

Imp. -A- 40,00

e) 11 al 15-8-86

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 60.852

F. Nº 32.327

A.S.E.M.B.A.L.

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL  
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1986, a las 18 hs., en el local de calle España Nº 277 de la Ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos del ejercicio 85/86 y el informe del órgano de fiscalización.
  - 2º Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva en los cargos de: vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocales titulares 3º y 4º, vocales suplentes 3º y 4º, por el término de dos años y el órgano de fiscalización, por un año.
  - 3º Modificación del artículo 1º Inc. F del estatuto (x).
  - 4º Aprobación de la adquisición del terreno catastro Nº 99106, en Villa Palacios, para la construcción de 148 departamentos y posterior donación con cargo al IPDUV. Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.
  - 5º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con los señores presidente y prosecretario de la Asociación.
- (x) Art. 1º Inc. "F": Toda clase de beneficio social, ya que la presente lista no es limitativa, excepto los de orden médico asistencial ya provisto por otras entidades bancarias.

Art. 1º Inc. "f" modificado: Fomentar la adquisición y/o construcción de viviendas para sus asociados con el aporte genuino de los mismos o con financiación de organismos públicos o privados y toda clase de beneficio social, ya que la presente lista no es limitativa, excepto los de orden médico asistencial ya provisto por otras entidades bancarias.

NOTA: "El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios c/derecho de voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Art. 35 Estatutos: "Las listas de candidatos deben presentarse en n/Sede Social, España Nº 277, hasta el día 15 del cte. a hs. 20.

José Rodolfo Rodríguez Prosecretario      Juan Mariano G. Solá Presidente

Imp. -A- 8,40

e) 11-8-86

O.P. Nº 60.847

F. Nº 32.303

Club de Caza y Pesca

General MARTIN MIGUEL DE GÜEMES

Convocatoria a Asamblea

La C. D. del Club de Caza y Pesca Gral. M. M. de Güemes, invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 del cte., a horas 10, en nuestra sede social, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria de la Presidencia.
- 3º Informe de Tesorería, Cuentas de Gancias y Pérdidas e Inventario.
- 4º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º Renovación total de la C D.

NOTA: De acuerdo al art. 32 de nuestros Estatutos, la asamblea se realizará con el número de socios presentes después de la hora fijada.

Salta, agosto de 1986.-

Ramón Sánchez  
TesoreroManuel T. Juárez  
Presidente

Imp. -A- 2,40

e) 11-8-86

O.P. Nº 60.840

F. Nº 32.316

ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL DEL  
PERSONAL DEL  
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Cita a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25/8/86, a horas 20.30, en España Nº 254 de Salta, Capital.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación hipoteca en 1º y 2º término a favor del Banco Hipotecario Nacional, del predio de Villa La Esmeralda.
- 2º Aprobación venta Automóvil VW-1500.
- 3º Elección de dos socios presentes, para la firma del acta respectiva.

La asamblea sesionará con los socios presentes, transcurrida una hora de la fijada para la iniciación.

Gloria B. Verdún  
SecretariaJosé Héctor García  
Presidente

Imp. -A- 2,40

e) 11-8-86

O.P. Nº 60.838

F. Nº 32.318

ASOCIACION ACADEMIAS DE  
ENSEÑANZA PROFESIONAL  
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todas las afiliadas de la Asociación Academias de Enseñanza Profesional, para el día 11 de agosto de 1986, a las 18, en calle General Güemes 986, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Comisión de poderes.
- 2º Lectura del acta anterior.
- 3º Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido al 31/7/85.

4º Nombramiento de dos asambleístas para que suscriban el acta anterior.

**Haydé T. de Caballero**  
Secretaria

**Santos Caliva**  
Presidente

Imp. -A- 2,40

e) 11-8-86

O. P. Nº 60826

F. Nº 32289

**ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL DE LA  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES  
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Asociación Civil de Personal de la Dirección General de Inmuebles, para el día 22 de agosto de 1986 a horas 18, en el local de la Dirección General de Inmuebles, Rivadavia Nº 640 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3º Aprobación Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados del ejercicio año 1985.

4º Renovación parcial o total de Comisión Directiva.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

**Mirella A. del Valle de Romero**  
Presidenta

**Susana Beatriz Areco**  
Secretaria

Imp. A 7,20

e) 8 al 12-8-86

**RECAUDACION**

O.P. Nº 60.860

Saldo anterior .....	-A-	15.767,28
Recaudación del día 8/8/86	-A-	366,90
<b>TOTAL .....</b>	<b>-A-</b>	<b>16.134,18</b>